



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO N°068

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA EL SOSTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INDICADORES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL AÑO 2022"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Universidad de Córdoba mediante Acuerdo No. 022 del 21 de febrero de 2018 expidió la Reglamentación de la Investigación de la Universidad de Córdoba y definió en su **ARTÍCULO 38°** "*Anualmente se abrirán convocatorias para financiar la ejecución de proyectos de investigación por parte de grupos dentro del programa de sostenimiento y mejoramiento de indicadores de los grupos de investigación*".

Que el Acuerdo No. 022 en su Reglamento de Investigación tiene como objetivo generar conocimientos, tecnologías, innovaciones, artes y técnicas, de acuerdo con la misión de la Universidad (ARTÍCULO 2°)

Que el Acuerdo No. 022 en su artículo tercero define dentro de sus estrategias apoyar y fortalecer administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos e institutos de investigación para consolidar la capacidad investigativa de la Universidad.

Que ibidem en su artículo 17 precisa que la Vicerrectoría de investigación y Extensión es la máxima autoridad administrativa del proceso de investigación de la Universidad.

Que según lo estipulado en el artículo 19 ibidem la Vicerrectoría de Investigación y Extensión será la responsable de liderar el proceso de investigación y ejecutar la política de investigación en la Universidad.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Que en su artículo 18, Ibidem, define al Comité Central de Investigación como un órgano consultivo, de apoyo técnico y logístico al proceso de Investigación, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y extensión.

Que el artículo 37°, ibidem sobre la distribución del fondo de investigación destinados a la investigación, se distribuirán para apoyar la evaluación y ejecución de programas y proyectos que formulen y presenten los diferentes institutos, grupos y semilleros de la Universidad para su mejoramiento.

Que, el Consejo Académico consagró mediante el Acuerdo N° 033 de 2016 otorgar apoyo financiero a los grupos de investigación, dirigido a favorecer su continuidad y dinámica investigativa.

Que, a su vez, según lo establecido en el Acuerdo N° 033 de 2016 del Consejo Académico, destinará recursos para los grupos de investigación de la Universidad de Córdoba que se encuentren clasificados según Colciencias (ahora Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) y que sean visibles en la plataforma SciencTi.

Que el plan operativo del proceso de Investigación, se establece abrir convocatoria interna para proyectos de Investigación asociados a los grupos de Investigación.

Que es pertinente e importante para impactar positivamente en los indicadores de la Universidad de Córdoba apoyar una política sistemática con un programa de estrategias para la sostenibilidad de los grupos de investigación reconocidos y categorizados por el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación – MINCIENCIAS.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No. 002956 de 29 de marzo de 2019 otorgó Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Córdoba considerando que ha logrado niveles de calidad suficientes.

Que de acuerdo con la Resolución, ibidem, El Consejo Nacional de Acreditación recomendó que para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad se debe elevar la producción derivada de los grupos de investigación de la Institución en la categoría de generación de nuevo conocimiento.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional "Calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio" concreta cinco perspectivas estratégicas, variables retos y lineamientos, dentro de las cuales se encuentra Perspectiva calidad,





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



pertinencia e innovación y su variable Política de Investigación cuyo lineamiento obedece a la inversión en proyectos de investigación y extensión.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional define dentro sus acciones estratégicas el promover e incentivar la producción académica según su impacto, (coautorías, patentes e innovaciones, libros, capítulos de libros, artículos en revistas indexadas, obras artísticas).

Que dentro de las acciones estratégicas definidas por el Plan de Desarrollo Institucional se encuentra: gestionar equipos e infraestructura para fortalecer los grupos de investigación clasificados.

Que según los lineamientos establecidos en el documento "Apuesta estratégica en Ciencia, tecnología e innovación en la Universidad de Córdoba 2021-2030", en su plan plurianual de inversión periodo 2021-2030, se definen los programas estratégicos de generación de conocimiento científico, formación de talento humano, fortalecimiento de capacidades y condiciones para innovar, desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo, fomento de una cultura y apropiación social del conocimiento, entre otras.

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de 2022, se financia la convocatoria interna para el sostenimiento y mejoramiento de indicadores de los grupos de investigación.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 19 del artículo 36 del Acuerdo N° 270 DE 2017, Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Otorgar a partir del año 2022, recursos económicos a los Grupos de Investigación de la Universidad de Córdoba que se encuentren reconocidos y/o clasificados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, según los resultados de la última convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación SNCTI vigente.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



La distribución de los recursos se realizará teniendo en cuenta la categoría de los Grupos de Investigación y será determinada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión con el aval del Comité Central de Investigación; todo ello acorde con los recursos que se destinen anualmente para tal fin.

Artículo 2. Los recursos para cada grupo serán asignados de manera anual a través de convocatorias abiertas y competitivas que llevará a cabo la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y estarán condicionados a la conservación o ascenso de la categoría según la clasificación de cada grupo realizada por MINCIENCIAS.

Parágrafo 1. Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable la entrega de los recursos a los Grupos de Investigación, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión definirá la metodología para el fortalecimiento de estos a través de una estrategia alterna.

Artículo 3. Se aceptará uno o más proyectos por grupo de investigación cuya sumatoria sea igual al valor asignado de acuerdo con la clasificación del correspondiente grupo.

Parágrafo. Los grupos de investigación con varias líneas deberán adoptar una metodología interna para la distribución de recursos que conlleve al fortalecimiento de las líneas. Todo esto se hará bajo la coordinación del líder del grupo inscrito ante MINCIENCIAS y la Universidad.

Artículo 4. Los proyectos que presenten los grupos de investigación deberán estar articulados con los ejes estratégicos, programas o demandas territoriales que sean definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental de Córdoba y los documentos que se generen a través de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI.

Artículo 5. El presupuesto anual contemplará los siguientes rubros financiables, los cuales estarán justificados de acuerdo con el alcance, objetivos y resultados que persiguen los proyectos.

Tabla No. 1 - Rubros financiables por proyecto





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



RUBRO	DESCRIPCIÓN
Personal	Se refiere a profesionales, investigadores, expertos nacionales e internacionales, estudiantes, operarios o técnicos definidos como participantes en el proyecto ($\leq 40\%$ del valor total del proyecto)
Equipos	Se aplica para compra de equipos nuevos necesarios para el desarrollo de los experimentos dentro de la investigación
Viajes	Se refiere a los gastos destinados para los desplazamientos del personal debidamente vinculado al proyecto y relacionados con actividades del mismo diferentes a las salidas de campo, tales como transporte de asesores, asistencia a congresos para presentación de resultados, reuniones del equipo de trabajo.
Salidas de campo	Se aplica a gastos necesarios para el traslado del personal vinculado al proyecto a zonas de realización de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación. Se refiere principalmente a costos de transporte, viáticos o auxilios de alimentación y estadía, compra de combustible, alquiler de vehículos.
Materiales e insumos	Los materiales e insumos se refieren a los distintos elementos que se requieren para el desarrollo de la investigación como reactivos de laboratorios, papelería, materiales de oficina, insumos agropecuarios, entre otros y la compra de materiales de difícil comercialización formal.
Servicios técnicos	Hacen referencia a servicios que se contratan externamente y que no generan derechos de propiedad intelectual, tales como análisis de laboratorios, exámenes, traducciones, etc.
Publicaciones	Se refiere a los costos de edición y publicación de artículos científicos en revistas indexadas, libros, videos, etc. que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de comunicación y apropiación social del conocimiento
Software	Software y/o Licencia requeridos para el desarrollo del proyecto.

Parágrafo: Los recursos financieros destinados a la ejecución de los proyectos de investigación son dineros de destinación específica, no pudiendo ser empleados en actividades diferentes a las inicialmente aprobadas. Durante el desarrollo del proyecto, el





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



jefe de la Oficina de Investigación podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el líder del proyecto.

Artículo 6: Para iniciar la ejecución de los recursos económicos es condición necesaria que el investigador principal del proyecto no tenga compromisos pendientes con la entrega de productos de investigación con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Artículo 7: En el caso de grupos de investigación que se hayan fusionado, se podrá presentar un número de proyectos igual al número de grupos que participaron en la fusión o unión de grupos, teniendo en cuenta que la sumatoria sea igual al valor asignado de acuerdo con la clasificación del grupo.

Artículo 8. Los grupos de investigación acorde a su categoría deben asumir los compromisos exigidos por MINCIENCIAS para ser reconocidos y categorizados. En este sentido, se establecen tres tipos de productos que se deben generar como resultados de las actividades que realice el grupo de investigación acorde a los lineamientos de MINCIENCIAS, los cuales deben ser de cumplimiento obligatorio, estos productos son:

- a) Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento
- b) Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
- c) Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano.

Teniendo en cuenta lo anterior, los compromisos a adquirir por los grupos de investigación adscritos a la Universidad de Córdoba a quienes se les asignen recursos económicos son:

Grupos A1

- 1- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
 - ✓ Publicar al menos un (1) artículo A1 (Q1= ISI – Scopus), un (1) capítulo o libro de investigación en editorial reconocida.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- 2- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
 - ✓ Presentar al menos dos (2) trabajos de investigación en eventos nacionales o internacionales.
- 3- Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano.
 - ✓ Dirigir una (1) tesis de Doctorado y/o al menos dos (2) trabajos de grado de Maestría.
 - ✓ Al menos dos (2) integrantes del grupo deben apoyar cursos básicos o electivos en programas de Doctorado y/o Maestría.
 - ✓ Tener al menos un (1) profesor, sea emérito, senior o dos (2) asociados.
 - ✓ Contar con la vinculación de por lo menos dos (2) jóvenes de pregrado integrantes de semilleros de investigación.
 - ✓ Participar en convocatorias externas con al menos un proyecto de investigación.
 - ✓ Apoyar a los programas de Maestrías y Doctorados de la Universidad.

Grupos A

- 1- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
 - ✓ Publicar al menos un (1) artículo A2 (Q2= ISI - Scopus), un (1) capítulo o libro de investigación en editorial reconocida.
- 2- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
 - ✓ Presentar al menos dos (2) trabajos de investigación en eventos nacionales o internacionales.
- 3- Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano.
 - ✓ Dirigir una (1) tesis de Doctorado y/o al menos dos (2) trabajos de grado de Maestría.
 - ✓ Al menos dos (2) integrantes del grupo deben apoyar cursos básicos o electivos en programas de Doctorado y/o Maestría.
 - ✓ Tener al menos un (1) profesor, sea emérito, senior, asociado o dos (2) junior.
 - ✓ Contar con la vinculación de por lo menos dos (2) jóvenes de pregrado integrantes de semilleros de investigación.
 - ✓ Participar en convocatorias externas con al menos un proyecto de investigación.
 - ✓ Apoyar a los programas de Maestrías y Doctorados de la Universidad.

Grupos B





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- 1- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
 - ✓ Publicar al menos un (1) artículo B (Q3= ISI - Scopus), un (1) capítulo o libro de investigación en editorial reconocida.
- 2- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
 - ✓ Presentar al menos un (1) trabajo de investigación en evento nacional o internacional.
- 3- Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano.
 - ✓ Dirigir al menos dos (2) trabajos de grado de Maestría.
 - ✓ Dirigir al menos dos (2) trabajos de grado de programas de pregrado o de especialización.
 - ✓ Contar con la vinculación de por lo menos un (1) joven de pregrado integrante de un semillero de investigación.
 - ✓ Participar en convocatorias externas con al menos un proyecto de investigación.
 - ✓ Tener al menos un (1) profesor, sea emérito, senior, asociado o junior.

Grupos C

- 1- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:
 - ✓ Publicar al menos un (1) artículo C (Q4= ISI - Scopus), un (1) capítulo o libro de investigación en editorial reconocida.
- 2- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
 - ✓ Presentar al menos un (1) trabajo de investigación en evento nacional o internacional.
- 3- Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano.
 - ✓ Dirigir al menos dos (2) trabajos de grado de programas de pregrado o de especialización.
 - ✓ Contar con la vinculación de por lo menos un (1) joven de pregrado integrante de un semillero de investigación.
 - ✓ Participar en convocatorias externas con al menos un proyecto de investigación.
 - ✓ Tener al menos un (1) profesor, sea emérito, senior, asociado o junior.

Grupo Reconocido.

- 1- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- ✓ Publicar al menos un (1) artículo C (Q4= ISI - Scopus), un (1) capítulo o libro de investigación en editorial reconocida.
- 2- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
 - ✓ Presentar al menos un (1) trabajo de investigación en evento nacional.
- 3- Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano.
 - ✓ Dirigir al menos un (1) trabajo de grado de programas de pregrado o de especialización.

Parágrafo 1. El cumplimiento de las metas mínimas del artículo 8, es condición necesaria, para garantizar la renovación del apoyo al grupo. El Comité Central de investigación, basado en los informes anuales del grupo tomará una decisión de renovación o negación, la cual deberá ser avalada por el Consejo Académico. La renovación de este apoyo depende, entre otras, del cumplimiento de las metas mínimas por parte del grupo de investigación.

Parágrafo 2. La publicación del artículo sobre el cual se hace referencia, debe ser publicado en un tiempo no mayor a dos (2) años al término del proyecto.

Parágrafo 3. Los compromisos definidos para los grupos de investigación podrán ser modificados por fuerza mayor o caso fortuito, previa aprobación del Comité Central de Investigación.

Artículo 9. El presente acuerdo deroga las disposiciones anteriores expedidas para el sostenimiento y mejoramiento de indicadores de los grupos de investigación.

Artículo 10. Dar apertura a la Convocatoria Interna para el sostenimiento y mejoramiento de indicadores de los grupos de investigación año 2022, acorde a la siguiente información.

I. ANTECEDENTES

La Constitución Política de 1991 en los Artículos 27, 69 y 70 establece que, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



cátedra, se garantiza la autonomía universitaria y se establece el fortalecimiento de la investigación científica y establecer las condiciones especiales para su desarrollo.

El Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Córdoba (PEI) concibe a la investigación como un proceso de generación de conocimiento articulado a la función docente, que se nutre y retroalimenta de las potencialidades y limitaciones del desarrollo regional y las demandas sociales, contribuyendo a la formación integral de los educandos y al mejoramiento de la calidad educativa, mediante el desarrollo de la capacidad de análisis, de comprensión, espíritu innovador y de creación. Se orienta y estructura sobre los siguientes programas de investigación: - Desarrollo Regional y Sostenibilidad Ambiental - Sistemas Productivos y Seguridad Alimentaria - Educación, Cultura y Calidad de Vida

La Universidad de Córdoba en el Acuerdo No. 022 del 21 de febrero de 2018, definió en su artículo 2° que los objetivos de la investigación en la Universidad de Córdoba se define crear y consolidar instrumentos y mecanismos que favorezcan el desarrollo de las capacidades de investigación en la formación de profesionales, en armonía con las tendencias del entorno social y cultural, y consolidar esfuerzos en procura de construir comunidad académica para alcanzar las metas misionales de la Universidad y participar en la solución de los problemas sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales del entorno. Adicionalmente, el mismo Acuerdo dentro de sus estrategias propone propiciar convocatorias de investigación que contribuyan a la solución de la problemática del desarrollo regional, y apoyar y fortalecer administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos e institutos de investigación para consolidar la capacidad investigativa de la Universidad.

El Ministerio de Educación Nacional considera que las Universidades son instituciones de educación superior que desempeñan con criterio las siguientes actividades: investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas; y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. Además, considera que los programas académicos de educación superior deben





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



prever la manera como se debe promover la formación investigativa de los estudiantes o los procesos de investigación en concordancia con el nivel de formación y sus objetivos. Igualmente, considera que para la consecución de registro calificado de los programas académicos se verificará la existencia de un ambiente de investigación, innovación o creación que exige políticas institucionales en la materia, una organización del trabajo investigativo que incluya estrategias para incorporar los resultados de la investigación al quehacer formativo y medios para la difusión de los resultados de investigación.

II. OBJETIVOS

- ✓ Fortalecer los grupos de investigación clasificados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y adscritos a la Universidad de Córdoba con miras a su fortalecimiento.
- ✓ Propiciar la generación de productos de nuevo conocimiento que contribuyan al mejoramiento de indicadores de los grupos de investigación y la Universidad de Córdoba.
- ✓ Estimular la investigación formativa a través de la vinculación de estudiantes de programas de pregrado y posgrados de la Universidad de Córdoba al desarrollo de investigaciones.

III. DIRIGIDA A:

Grupos de investigación reconocidos por la Universidad y clasificados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS a través de la Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI. Convocatoria 894 de 2021.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



IV. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La presente convocatoria cuenta con un monto total de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.255.000.000). El valor por grupo de investigación será asignado de acuerdo con la clasificación alcanzada en la convocatoria 894 de 2021 de MINCIENCIAS, según lo estipulado en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 - Monto asignado por Grupo de Investigación vigencia 2022

CONVOCATORIA 894-2021				
Clasificación de los grupos	No. De Grupos	SMMLV	Asignación de recursos por grupo	Asignación total
A1	6	130	\$ 130.000.000	\$ 780.000.000
A	10	95	\$ 95.000.000	\$ 950.000.000
B	13	65	\$ 65.000.000	\$ 845.000.000
C	16	40	\$ 40.000.000	\$ 640.000.000
Reconocido	2	20	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
Número total de grupos	47	VALOR TOTAL CONVOCATORIA		\$ 3.255.000.000
Salario Mínimo 2022	\$ 1.000.000			

Los rubros financiables de los proyectos deben estar en consonancia con lo estipulado en la Tabla No. 2 del presente acuerdo.

El término de duración de la ejecución de los proyectos será de hasta doce (12) meses, con una sola prórroga equivalente al 25% del tiempo inicialmente programado. La duración de la ejecución del proyecto debe estar plenamente justificada con base en el alcance de los objetivos, resultados y productos comprometidos en la misma.

Notas:





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- Los proyectos que sobrepasen el monto asignado por grupo de investigación serán excluidos de la convocatoria.
- En caso de no agotar los recursos dispuestos para la financiación de proyectos de la presente convocatoria, estos podrán disponerse para el financiamiento de otros gastos que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión determine.

IV. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos que se presenten a la convocatoria deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Ser dirigido por un docente de planta de la Universidad.
2. Contar con la participación de al menos un estudiante de un programa de posgrado que apoye las actividades de investigación en el marco de ejecución del proyecto.
3. Estar dentro de una línea de investigación de la Facultad y de la institución, en tal sentido deberán contribuir a la solución o a la mejor comprensión de una problemática, teórica o práctica específica.
4. Los proyectos que presenten los grupos de investigación deberán estar articulados con al menos uno (1) de los ocho (8) focos temáticos definidos por la Misión de Sabios, los cuales son: **1.** Tecnologías convergentes e Industrias 4.0, **2.** Océanos y recursos hídricos, **3.** Ciencias de la vida y la salud, **4.** Ciencias Básicas y del espacio, **5.** Biotecnología, bioeconomía y medio ambiente, **6.** Energía sostenible, **7.** Industria creativa y cultural, **8.** Ciencias sociales, desarrollo y equidad.

V. CONTENIDO DEL PROYECTO

El contenido del proyecto presentados en esta convocatoria debe contemplar lo estipulado en el formato de Presentación de Proyectos de Investigación código FINV-011, Versión 03, Emisión 30/01/2020.

Cuando el Comité Central de Investigación considere oportuno abrir convocatorias para financiar proyectos de menor cuantía, estos deben contener lo determinado en





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



el formato de presentación de proyectos de investigación en menor cuantía código FINV-016, Versión 02, Emisión 30/01/2015.

Nota: En caso de ser actualizados en el SIGEC los formatos mencionados en esta sección, el docente investigador deberá presentar el proyecto en su versión más reciente.

VI. CICLO DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten para financiación seguirán el siguiente proceso:

1. Presentar ante el Comité de Investigación de la Facultad correspondiente, un ejemplar del proyecto impreso y uno en medio magnético (Formato PDF) en el Formato Único de Proyectos de Investigación con los soportes y los siguientes anexos:
 - a) Oficio de presentación del proyecto firmado por los profesores que participan en el proyecto de investigación, y el (los) estudiante (s) a participar en el mismo.
 - b) Primera página del CvLac actualizado de todos los investigadores (profesor y estudiantes) que participan en el proyecto, impreso desde la plataforma de MINCIENCIAS).
2. Los proyectos serán remitidos al Comité Central de Investigación mediante oficio remisorio del Comité de Investigación de la Facultad, donde se adjunte el aval para la ejecución de los proyectos.
3. El Comité Central de Investigación recibe, evalúa y selecciona los proyectos de investigación avalados por el Comité de Investigación de la Facultad. La evaluación a realizar es de carácter metodológico, económico y de cumplimiento de las condiciones establecidas; esta se llevará a cabo por pares expertos reconocidos por MINCIENCIAS.
4. El puntaje mínimo de aprobación será de 70 puntos al promediar la calificación de los evaluadores, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS PONDERADOS	ASPECTOS EVALUABLES	PUNTOS
----------------------	---------------------	--------





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



CRITERIOS PONDERADOS	ASPECTOS EVALUABLES	PUNTOS
1. CALIDAD	Planteamiento del Problema	60
	Justificación de la Investigación	
	Objetivos	
	Marco Teórico	
	Estado del Arte	
	Metodología	
	Presupuesto	
	Cronograma de Actividades	
	Resultados Esperados	
	Estrategia de comunicación	
2. PERTINENCIA	Usuarios	20
	Resultados esperados directos	
	Impacto esperado	
3. ESTABILIDAD DE IDONEIDAD	Categoría y experiencia de los investigadores	20
	Categoría y trayectoria del grupo	
	Competencia	

VI. CONDICIONES CONTRACTUALES

Los investigadores principales, al igual que los coinvestigadores que participen en la investigación, de cada proyecto deben comprometerse con la entrega de los siguientes informes:

1. Presentar dos informes de los avances del proyecto cada cuatro (4) meses luego de iniciada su ejecución en el formato con código FIN-015, versión 01 o en su versión actualizada.
2. Presentar un informe final a los doce (12) meses de iniciado el proyecto. La presentación del informe final debe realizarse durante los treinta días (30)





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



siguientes al tiempo establecido de finalización de dicho proyecto en el cronograma de la propuesta, en el formato Presentación de Informe Final de Proyecto de investigación con código FINV-012 versión 01 o en su versión más actualizada.

3. Presentar un informe de ejecución financiera del proyecto de investigación en el formato que se encuentra en el SIGEC con código FIN-014, versión 01, o en su versión actualizada.
4. Presentar un informe de productos obtenidos del proyecto de investigación en el formato con código FINV-013, Versión 01, o en su versión actualizada.
5. Para los proyectos aprobados, se elaborará el acta de compromiso, se solicitará al ordenador del gasto conceder la disponibilidad presupuestal y la asignación de los recursos para la ejecución. Una vez firmada el acta por las partes, tendrán 30 días calendario para iniciar la ejecución financiera del proyecto por medio de la radicación de una solicitud de CDP, estudios previos y demás documentos necesarios.
6. El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de la Oficina de Investigación adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

VII. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	08 de Julio de 2022
Recepción de proyectos por el Comité de Investigación de la Facultad	Del 09 de Julio al 07 de septiembre de 2022
Revisión y aval de Comité de Investigación de la Facultad	Del 08 al 22 de septiembre de 2022





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Recepción de proyectos por el Comité Central de Investigación	Del 23 al 27 de septiembre de 2022
Período de evaluación	Del 29 de septiembre al 28 de octubre de 2022
Publicación listado de elegibles	04 de Noviembre de 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 07 días del mes de Julio del 2022.


OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
PRESIDENTE


CELY FIGUEROA BANDA
SECRETARIA

